



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio del 2023

**Asunto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios a suministrar y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la elaboración del avalúo comercial de bienes muebles que se encuentran a cargo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral con fines de determinación de saldos iniciales, establecer la vida útil de estos y fijar el valor residual de los vehículos que conforman el parque automotor.

A continuación, se relacionan los bienes muebles que de acuerdo con la Almacenista del Hospital se encuentran en estado deplorable, inservibles, obsoletos, en desuso y con pérdida de vida útil:

### **RELACION DE EQUIPOS O ELEMENTOS INSERVIBLES**

cantidad	NOMBRE DEL EQUIPO O BIEN	MARCA
1	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	
1	DIVAN O MESA PARA EXAMEN	
1	CAMILLA TRANSPORTE SIN BARANDA	



20	COLCOHONES	
	ESTUFAS GA GAS INDUSTIRAL CON	
2	SOPORTES 7 PUESTOS CON PARRILLA	HERRNACO
	ESTUFA A GAS DE 2 PUESTOS INDUSTRIAL	
1	CON SUS SOPORTES	HERRANCO
2	ESTUFAS A GAS DE 2 PUESTOS	
2	CALENTADORES DE AGUA	HACEB
1	MAQUINA DE ANESTESIA	
7	CAMAS DE PACIENTES SIN BARANDAS	
1	MESA METALICA	
2	ARCHIVADOR METALICAO DE 4 PUESTOS	
1	DESTRUCTOR DE PAPEL	
4	ESTANTES METALICOS 5 ENTREPAÑOS	
2	SILLA ERGONOMICA	
3	TERMOS VACUNACION GIOSTILE	
2	VEINTILADOR DE PIE	
1	TERMO VACUNACION KING SEELLY	
11	CUBETAS NIQUELADAS MEDIANAS	
3	BANDEJA NIQUELADA MEDIANA	
1	BANDEJA NIQUELADA GRANDE	
2	PLATONES NIQUELADOS	
2	MESAS DE NOCHE METALICAS	
8	ESCLADORES TERAPIA FISICA	
1	NEGASTOSCOPIO	
1	MASAJEADOR	
3	FLUJOMETROS DE OXIGENO	
4	GLUCOMETRO	
1	CUBETA PEQUEÑA NIQUELADA	
1	TASA NIQUELADA	
20	CANULAS ENDOTRAQUEALES METALICAS	
1	CUBETA GRANDE NIQUELADA	
1	BALANZA PESA ADULTO	
1	BANDEJA ESMALTADA	
1	JUEGO DE DILATADORES	
1	NEBULIZADOR ELECTRICO	
3	FONENDOSCOPIOS ADULTOS	
1	RESUCITADOR PEDIATRICO	
6	ESTESTOSCOPIO DE PINARD EN MADERA	
1	VENTILADOR PACIENTES	NELCON PURITAN



1	ESOCGRAFO	SONDO DIAGN
2	VENTILADORES PACIENTES	CARDIO
1	VENTILADOR PATE	CARDIO
3	AIRE ACONDICIONADO DE 24 BTU	
1	AIRE ACONDICIONADO DE 12 BTU	
1	HORNO	HACEB
1	MESA GINECOLOGICA	
2	UNIDAD ODONTOLOGICA	
2	SILLAS ERGONOMICAS	
1	TERMO VACUNACION GIOSTILE	
2	ARMARIOS PLASTICOS	
1	ARCHIVADORES METALICOS 4 PUESTOS	
1	LAMPARA CIELITICA	
1	EXTINTOR	
1	OLLA GRANDE	
2	LICUADORA OSTER	
1	OLLA A PRESION	
1	SISTEMA LLAMADO DE ENFERMERIAS	
1	LAPAROSCOPIO	
1	ESTABILIZADOR DE 115W	
2	ESTANTES METALICOS 5 ENTREPAÑOS	
1	MONITOR FETAL	EDAN
1	MONITOR FETAL	CADENSE
1	MANGUERA DE BOMBEROS X 30MT	
1	EQUIPO AUTOMATIZADO MICROELISA	
1	SILLA DE RUEDAS	
1	BASULA PESA ADULTO HEASLT O METTER	
1	TALADRO BLAK DEKER	
1	CALCULADORA CAASIO	
2	TERMOHIGOMETRO	
3	SILLA RIMAX	
5	COLCHONETAS CAMILLAS	
1	ESCRITORIO DE MADERA	
1	ESCRITOIO METALICO	
1	PROBADOR DE BILLETES	
1	SILLA METALICA	
3	VENTILADOR DE PARED	
1	BANDEJA ESMALTADA	
2	CUBETAS NIQULADAS GRANDES	
2	CUBETAS MEDIANAS NIQUELADAS	



2	CUEBTA ESMALTDA PEQUEÑA	
1	BALANZA PESA ADULTO CON TALLIMETRO HEALT METTER	
3	DELANTALES PLOMADOS	
1	CUELLO DE TIROIDES	
1	MESA DE NOCHE MTALICA	
1	DIVAN O MESA PARA EXAMEN	
4	SILLA METALICA	
2	AMPLIFICADORES	
1	CAJON METALICO SOBRE PARED	
1	VITRINA METALICA	
2	ESTANTES METALICOS 5 ENTREPAÑOS	
1	ROTADOR Y MEZCLADOR MANUFACTURAS LUCOLDI	
1	AGITADOR DE MAZINNI MODELO VRN-200	
1	CENTRIFUGA 16 TUBO D HERMLE	
1	MASAJEADOR	HOSMEDIC
1	CONGELADOR	UNICEF
2	LOKER METALICO DE 2 CUERPOS	
14	SILLAS RIMAX	
1	TIJERA PARA CORTAR LAMINA	
1	OLLA AUTOCLAVE	
1	FOTOMETRO HUMALIZER 2000 HUMMAN	
1	EQUIPO DE ORINA COMBILIZER COMODATO	
	PIPETA AUTOMATICA 5-50 HUMAN	
1	EQUIPO MICROLECTOR DE INMUNOLOGIA	
1	BALANZA DE PLATOS OHAUS	
1	HORNO INCUBADORA LACCHER	
5	TALLIMETROS ADULTO DE MADERA	
1	BICICLETA ESTATICA SPORTOP	
5	SILLAS RIMAX	
1	ESCRITORIO DE MADERA	
1	FAX PANASONIC	
2	BALANZA PESA ADULTO HEALT METTER	
1	CALCULADORA CANNON	
1	ELECTROCARDIOGRAFO	FUKUDA
1	BALANZA ELECTORNICA ADULTO	SECA
1	CONGELADOR VESTFROST	VESTFROST
1	EQUIPO ORGANOS Y SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN

**RELACION DE EQUIPOS O ELEMENTOS INSERVIBLES SISTEMAS**



ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	COMPUTADOR PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE PRO L300D	582298848Q
2	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	HP PRO ONE 400 G2-20IN NO TOUCH ALL IN ONE PC	MXL65120XY
3	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	HP PRO 3420 AIO PC	MXL2320NKS
4	MONITOR	ACER	AL1706 A	62602697342
5	TORRE	TIPO CLON		
6	TORRE	TIPO CLON		
7	ROUTER	CISCO	SERIES 800	FTX1405YD3F
8	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	HP LASERJET PRO MFP M227FDW	VNB3C34375
9	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	HP LASERJET PRO MFP M227FDW	VNB3C34381
10	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	HP LASERJET PRO MFP M227FDW	VNB3C34379
11	TORRE	DELL	OPTIPLEX 760	C95JLBX
12	REPRODUCTOR DE VIDEO VHS	PANASONIC	NV-SD410	J6TA06657
13	TORRE	TIPO CLON		
14	MONITOR	LG	FLATRON L19WTQ-BF	705KGTU0G497
15	MONITOR	ACER	V173	ETLE10D0119210E51EB501
16	MONITOR	ACER	AL1706 A	ETL460C1486380FD9F4001
17	MONITOR	ACER	AL1716	ETL51085788090C819425A
18	MONITOR	ACER	P173	ETLE10D0119210CD8E8501
19	MONITOR	LG	L17345	804UX5K3A270
20	MONITOR	HEWLETT PACKARD	L1710	CNC934QT33
21	MONITOR	ACER	AL1706 A	ETL460C148630AA194001
22	MONITOR	LG	20M37A-B	404NDMTB3731
23	MONITOR	ACER	AL1716 F	ETL51085788150A4B2425D
24	MONITOR	LG	22M37A-B	601NTRL50302
25	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	20-R124LA	3CR53906J2
26	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	HP PRO 4300 AIO 20 PC	MXL311306
27	COMPUTADOR TODO EN UNO	PC SMART	M22L5	9P2957011 500747
28	MONITOR	LG	20M35A-B	407NDNU3H111
29	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	3420 AIO 20 PC	MXL2320NJ3
30	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	3420 AIO 20 PC	MXL2320NRL
31	COMPUTADOR TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	3420 AIO 20 PC	MXL 2320NB0
32	TORRE CHASIS	TIPO CLON		
33	TORRE	TIPO CLON		



34	IMPRESORA	EPSON	STYLUS CX3900	JCRY064958
35	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	P1102W	VND3500344
36	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	P1102W	VNB3X06542
37	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	P1102W	VNB3V08001
38	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	P1102W	VND3513902
39	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	P1102W	VND3500337
40	COMPUTADOR PORTATIL	COMPAQ PRESARIO	CQ40	CND9340BMP
41	MONITOR	ACER	AL1716 F	ETL510857881705986427C
42	TELEFAX	PANASONIC	KX-FT981	0EBWC072721
43	COMPUTADOR PORTATIL	ASUS	X451C	F1N0CX134520024
44	WOSKSTATION	SUPERMICRO	SUPERMICRO GABINETE	C51200834J01429
45	BIOMETRICO DACTILAR	ZKSOFTWARE	ICLOCK100	217898110004
46	IMPRESORA	HP	LASERT JET P1102W	VND2500344
47	IMPRESORA	HP	LASERT JET P1102W	VNB3X06542
48	IMPRESORA	HP	LASERT JET P1102W	VND3500377
49	IMPRESORA	HP	LASERT JET P1102W	VNB3V08801
50	IMPRESORA	HP	LASERT JET P1102W	VND3513902
51	TORRE CHASIS	SUPER POWER SP	GENERICO	SIN SERIAL
52	TORRE CHASIS	SUPER POWER SP	GENERICO	SIN SERIAL
53	TORRE CHASIS	DELUX	GENERICO	SIN SERIAL
54	IMPRESORA	HP	DESKJET F2280	CM8AF4U03Z
55	ESCANER	EPSON	COMBOSCAN III EPSON PERFECTION 3490	GPHV043216
56	ESCANER	EPSON	COMBOSCAN III EPSON PERFECTION 3490	GPHV043142
57	ESCANER	EPSON	COMBOSCAN III EPSON PERFECTION 3490	GPHV008263
58	ROUTER INALAMBRICO	LINKSYS	LINKSYS EA4500V3	12A30608604404
59	ROUTER INALAMBRICO	LINKSYS	LINKSYS EA4500	12A1060A316584
60	ROUTER INALAMBRICO	LINKSYS	LINKSYS EA4500	12A1060A316736
61	MODULO DIGITURNO	CIEL INGENIERIA	SIN MODELO	SIN SERIE
62	MODULO DIGITURNO	CIEL INGENIERIA	SIN MODELO	SIN SERIE
63	MODULO DIGITURNO	CIEL INGENIERIA	SIN MODELO	SIN SERIE

**RELACION DE EQUIPOS O ELEMENTOS INSERVIBLES EQUIPOS BIOMÉDICOS**



	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	LENSOMETRO	NT	LM-350C110	20947
2	BALANZA ELECTRONICA	MULTIFIN	HM-07	NT
3	BASCULA DE PISO	HEALTH O METER	349 KLX	3500062050
4	BASCULA DE PISO	HEALTH O METER	349KLX	3500062324
5	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1	19049347
6	VIBRO MASAJEADOR	TURBOX	NT3001	NT
7	VIBRO MASAJEADOR	HOMEDICS	HHP230	3082382
8	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS 6010	6010170200280
9	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS 6010	601017300534
10	BASCULA DE PISO	HEALT O METER	349KL DIGITAL	3500044497
11	BASCULA DE PISO	HEALT O METER	349 KL DIGITAL	3500041300
12	NEGATOSCOPIO	NT	UN CUERPO	NT
13	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC 1200	CC-84103830
14	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR-SHIELDS	TI500-1E	00
15	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	GOMCO	3040	N-9080
16	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	ADVANCED	PT-2000	JAN053995
17	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	HILLMED	HM-PHOTO	603
18	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	FIAD	EXPLORD-X	DR509- 65/3059075

#### RELACIÓN VEHÍCULOS INSERVIBLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA
1	Camioneta CHEVROLET LUV 2500 C.C	OTI 679
2	Ambulancia LAND ROVER 2600 C.C	OTI 650
3	Camioneta HYUNDAI H100Ambulancia	OTN 004
4	Camioneta NISSAN D/22NP300 4X4	ODU 871
5	Camper LAND ROVER	OTC 979

**Supervisor:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista. Quien ejerza la supervisión tendrá entre otras las funciones establecidas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen deroguen, adicionen o complementen, que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

**FORMA DE PAGO:**

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

UN (01) MES CALENDARIO.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANCARITA  
Gerente

Proyecto: Andrés Valderrama Bonilla